



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Buenos Aires, 18 DIC. 2018

EXP-UBA 93.864/18

VISTO

El proyecto (EXP-UBA: 90.937/2018) presentado y aprobado en la Comisión de Interpretación y Reglamento el pasado 5 de diciembre, que establece que los/las profesores/as del Ciclo Básico Común (CBC) pasarán a integrar el claustro de profesores de las Facultades que el mismo Consejo Superior designe, y

CONSIDERANDO

Que el proyecto obliga a las Facultades a incluir en sus padrones de Profesores a los docentes del CBC que revisten como titulares, asociados y adjuntos con concurso vigente.

Que, según el proyecto, el Consejo Superior se arroga la potestad de decidir a qué Facultad se deberán incorporar los Profesores regulares del CBC, conforme a la materia en que fueron designados y/o su/s título/s de grado.

Que resulta anti-estatutario que se incluyan docentes regulares no concursados por las Facultades en los padrones de esas mismas Facultades porque:

La dependencia pedagógica, aprobación de programas, evaluación de investigaciones a la que estarían sujetos estos/as profesores/as no serían tareas de cada Facultad –según lo establece el Estatuto-, sino de la dirección del CBC (art. 57 de la resolución)

Del mismo modo, de acuerdo con el Estatuto Universitario, las renovaciones de concursos deben hacerse a pedido de las Facultades y el nuevo proyecto va en sentido inverso

La nueva resolución viola el artículo 48 del Estatuto Universitario que establece que cada Facultad determina las tareas de sus cuadros docentes.

Que el proyecto sólo involucra la ciudadanía política de los/as profesores/as, ya que la dependencia salarial y económica se mantiene en el CBC, a la par de su eventual dependencia de delegados/as sindicales.

Que la ciudadanía política buscada resulta parcial e incompleta toda vez que obliga a participar de una unidad académica donde no desempeña su tarea docente y no le permite tomar decisiones en el CBC visto que el Director es nombrado por el rector.

Que la falta de transparencia y la arbitrariedad de la propuesta que se expresa en la falta de criterios de distribución y aplicación de la resolución.

Que no existe relación de ponderación o prorrato en función de la importancia numérica de cada padrón de Facultad donde serán incluidos los profesores regulares del CBC, por lo que podrían distorsionarse resultados electorales discrecionalmente.

Que el proyecto no contempla a los auxiliares docentes del CBC.

Que la urgente necesidad de los/as profesores/as y auxiliares docentes del CBC para ejercer su ciudadanía política plena en la UBA no se resuelve ubicándolos compulsivamente en una Unidad Académica distinta a aquella en la que se desempeñan.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 18 de diciembre de 2018.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DECLARA**

ARTICULO 1°.- Rechazar por anti-estatutaria la resolución aprobada en comisión del



Universidad de Buenos Aires
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Consejo Superior, ya que viola el principio de autogobierno y autonomía de las Facultades.
ARTICULO 2°.- Solicitar al Rectorado y al Consejo Superior de la UBA la elaboración de un proyecto que contemple la institucionalización del CBC para garantizar a todos/as sus profesores/as, auxiliares docentes y estudiantes el reconocimiento de su ciudadanía política en la unidad académica en la cual se desempeñan, a partir de su participación en los cuerpos representativos.

ARTICULO 3°.- Solicitar que el proyecto mencionado en el artículo 2° sea presentado para su aprobación en la próxima Asamblea Universitaria.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias docentes y administrativas de la Facultad, notifíquese al Ciclo Básico Común y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Dirección General de Asuntos Académicos, a las Direcciones de Coordinación Académico – Departamental, de Consejo Directivo, publíquese en carteleras y en la página electrónica de esta Facultad y cumplido, archívese

DECLARACIÓN (CD) N° 43

CONSEJO
 DIRECTIVO

a.o.p.

Dra. GRACIELA ALEJANDRA MORGADE
 DECANA

Dra. Sofia Irene Thisted
 Secretaria de Asuntos Académicos